



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 236/17

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 236/17

Sucre, 19 de junio de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota MP/VMA No. 003/2017 de 13 de abril de 2017, el Sr. Hugo Siles Núñez del Prado, VICEMINISTRO DE AUTONOMÍAS DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que el Comité Nacional Organizador, conformado por el Viceministerio a su cargo, el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, la Federación de Asociaciones Municipales de Bolivia (FAM), la Asociación de Municipalidades de Bolivia (AMB), entre otras entidades, con el apoyo del Comité Ejecutivo que comprende la Asociación Global de las Ciudades y los Gobiernos Locales Unidos (CGLU), la Organización de las Regiones Unidas (ORU/FOGAR), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Fondo Andaluz para la Solidaridad Internacional (FAMSI), el Servicio Brasileño de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa (SEBRAE) y la Ciudad Metropolitana de Turín, INVITAN a participar en el "2DO. FORO REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE": DESARROLLO PRODUCTIVO PARA TRANSFORMAR LAS DESIGUALDADES TERRITORIALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, a realizarse en la ciudad de Tiquipaya – Cochabamba, del 27 al 30 de junio de 2017, con el objetivo de intercambiar experiencias sobre desarrollo económico territorial entre actores de la región Latinoamericana y el Caribe, Reducción de las diferencias entre la teoría y la práctica del desarrollo económico local con el fin de promover un desarrollo humano sostenible.

Que, en Sesión Plenaria de 19 de junio de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Sra. Juana Maldonado Picha, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y Lic. Aydeé Nava Andrade, con la finalidad de que Viajen al Municipio de Tiquipaya – Cochabamba, para que asistan y participen en el "2DO. FORO REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE": DESARROLLO PRODUCTIVO PARA TRANSFORMAR LAS DESIGUALDADES TERRITORIALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, a realizarse del 27 al 30 de junio de 2017, sujeto a un Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 236/17

normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a las CONCEJALAS: Sra. Juana Maldonado Picha, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y Lic. Aydeé Nava Andrade, con la finalidad de que Viajen al Municipio de Tiquipaya – Cochabamba, para que asistan y participen en el "2DO. FORO REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE": DESARROLLO PRODUCTIVO PARA TRANSFORMAR LAS DESIGUALDADES TERRITORIALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, a realizarse del 27 al 30 de junio de 2017, sujeto a un Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 26 de junio al 01 de julio de 2017, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.**

**Artículo 2º.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS en favor de las CONCEJALAS que se indican en el artículo anterior, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la normativa establecida para el efecto.**

**Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Arg. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**

